



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258

San Isidro, 03 OCT. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO

El Memorandum N°989-2013-0800/GAF/MSI, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 04 de septiembre del 2013, la Resolución de Alcaldía N°074-2008/MSI de fecha 26 de marzo del 2008 y la Resolución de Alcaldía N°064 del 08 de marzo del 2013,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°074-2008/MSI, se aprobó la Política de Administración de Fondos de la Municipalidad de San Isidro, la misma que tenía por objetivo mantener adecuados niveles de liquidez, rentabilizando los fondos temporalmente excedentarios, bajo un enfoque de equilibrio entre riesgo y rentabilidad, conformándose el Comité de Administración, a cargo de los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

Que, mediante Resolución Directoral N°016-2012-EF/52.03 de fecha 28 de febrero del 2012, se aprobó los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos" y el "Reglamento de Depósitos" publicado en el diario oficial el Peruano el 02 de marzo del 2012;

Que, según el artículo 2° de la Resolución mencionada, las entidades públicas comprendidas en los alcances del anexo 1 "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos" deberán de conformar un Comité de Activos y Pasivos y, en su caso aprobar un Manual de Políticas;

Que según, numeral 4 de los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos", cada entidad pública involucrada con un total de activos financieros por un monto mayor de S/.10 millones deberá de conformar un Comité de Activos y Pasivos" encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, asimismo el numeral 4 de los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos", señala que dicho Comité estará conformado como mínimo por el Gerente de Tesorería, el Gerente de Contabilidad y el Gerente General o sus equivalentes;

Que, con Resolución de Alcaldía N°064-2013/MSI, se conformó el Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Contabilidad y Costos

Que, en opinión de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad y Costos se encuentran representados por la Gerencia de Administración y Finanzas por lo que los miembros del Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro deberán estar conformado a nivel gerencial, siendo necesario reconstituir dicho Comité, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

Que, en cumplimiento del numeral 5 "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos", el Comité de Activos y Pasivos deberá de sujetarse a un Manual de Políticas aprobado por la Alta Dirección, el mismo que deberá de considerar el nivel de complejidad de las operaciones financieras de activos o pasivos que ejecute o desee ejecutar;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante Memorandum N°839 -2013-0500-GPPDC/MSI y,

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°1689 -2013-0400-GAJ/MSI y,

Estando a lo expuesto y de conformidad a los dispuesto por el artículo 20°, numeral de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro", el mismo que será de aplicación obligatoria por parte del Comité de Activos y Pasivos, debiendo considerar el nivel de complejidad de la operaciones financieras de activos o pasivos que ejecute o desee ejecutar la entidad,





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR los miembros del Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro constituido con Resolución de Alcaldía N°64-2013/MSI, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidira
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°074 del 26 marzo del 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que se remita una copia de la presente resolución a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

